

INVITACIÓN ABIERTA 006 DE 2014

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

OBSERVACIONES DE PRODUCARGO S.A.

OBSERVACION 1: ¿Quiénes están facultados para presentar ofertas?

El texto de la invitación, en el encabezado del capítulo dos indica que “Podrán participar en esta invitación abierta, todas las personas jurídicas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia”.

La invitación en los términos en que está redactada está excluyendo a las sociedades extranjeras, situación por demás particular, considerando que PRODUCARGO, sociedad extranjera, ha sido contratista de esa empresa en distintas ocasiones. De esa manera solicitamos la aclaración.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara que *“Podrán participar en esta invitación abierta, todas las personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras legalmente constituidas, con aptitud legal para suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas”.*

OBSERVACION 2: Copias de la oferta

En el capítulo DOS numeral 2.1.3 se indica que “Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre, según sea: ORIGINAL o COPIA”. Con base en lo anterior surge el interrogante de cuántas copias en total se deben presentar de la oferta, así como de la documentación que se requiere para participar en el proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara que *“la OFERTA deberá presentarse en DOS sobres, uno que contenga la información jurídica, técnica y financiera habilitante, y otro que contenga la propuesta económica; de dicha oferta deberá presentarse en original y copia, es decir, dos (2) sobres con la propuesta EN ORIGINAL Y COPIA que contenga la información jurídica, técnica y financiera habilitante y dos (2) sobres con la propuesta EN ORIGINAL Y COPIA que contenga la oferta económica.”*

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre, según sea: ORIGINAL o COPIA. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como la copia deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia”.

OBSERVACION 3: Prórroga para la presentación de la oferta.

En el numeral 2.5 se indica que el plazo para entregar la oferta y las muestras es el día veintiuno (21) de abril de los corrientes.

Consideramos que esa fecha es muy cercana y que se debe considerar además que es semana santa, tanto en Ecuador como en Colombia, lo cual causa demoras en la obtención de documentos y trámites.

De acuerdo con lo anterior, respetuosamente solicitamos se prorrogue esa fecha para el día veintinueve (29) de abril 2014.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Aclaremos que según el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca en su artículo 15 numeral 3 se establece que *“A partir de la publicación de las condiciones de contratación en la página web de la Industria Licorera del Cauca, se contarán como máximo cinco (5) días hábiles para la recepción de ofertas, las cuales deberán constar por escrito, en medios físico y magnético y en idioma español”*. En virtud de lo anterior se acepta la observación y se establece como fecha límite para la recepción de ofertas y recepción de muestras y codificación el 22 de Abril de 2014, quedando el cronograma de la siguiente forma:

CONCEPTO		HORA LIMITE
Publicación invitación	11/04/2014	
Solicitud de Aclaraciones	14/04/2014	05:00 pm
Respuesta aclaraciones	16/04/2014	06:00 pm
Fecha límite recepción de ofertas y recepción de muestras y codificación.	22/04/2014	04:00 pm
Evaluación de ofertas	23/04/2014	06:00 pm
Comunicación de Evaluación	24/04/2014	05:00 pm
Plazo para presentar observaciones a la evaluación final.	25/04/2014	04:00 pm
Respuesta observaciones y publicación resultado final	29/04/2014	06:00 pm
Comunicación de adjudicación	30/04/2014	04:00 pm
Elaboración, perfeccionamiento y legalización del Contrato	02/05/2014	

OBSERVACION 4. Cantidad de alcohol requerida.

El texto de la invitación no es claro respecto de la cantidad de alcohol requerida. En numeral 3.2 se indica que la cantidad de alcohol requerido es de 560.000 litros, mientras que en el numeral 3.3. de “características especiales” y en el numeral 3.5.1.4 de “Cumplimiento de requisitos técnicos” se precisa que la cantidad a suministrar es de 520.000 litros.

Procede la aclaración por parte de la entidad para determinar la cantidad de litros a ser contratados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara que “la cantidad de alcohol requerido es de QUINIENTOS SESESTA MIL (560.000) LITROS.

OBSERVACION 5. Tasa representativa del mercado para efectos del contrato

Se requiere para precisión de la oferta, conocer el valor exacto de la tasa representativa del mercado que se utilizará. Esto toda vez que el numeral 3.2 indica que el límite es de COL \$2.335; mientras que, en el numeral 3.3. el límite es de COL \$2.800.

En nuestra opinión debe tratarse de una sola TRM, y cualquier variación en la misma, como es lógico en este tipo de contratos, debe ser soportada por el contratante.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara que “*LA INDUSTRIA realizará el pago de los bienes objeto del presente contrato en dólares americanos a la tasa representativa del mercado del día en que se efectuó el pago. Sin embargo, en caso de una fluctuación intempestiva de la TRM, la Industria Licorera del Cauca cancelará el valor del contrato, hasta un monto máximo de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.335) pesos colombianos, debiendo el contratista asumir el excedente, si existe un incremento de la TRM superior a este valor*”.

OBSERVACION 6. Documentos habilitantes de sociedades extranjeras.

En el numeral 3.8 de la invitación no se precisa cuáles son los documentos habilitantes para acreditar la existencia y representación legal de las sociedades extranjeras.

En ese orden de ideas solicitamos aclarar cuáles son esos documentos jurídicos habilitantes para una empresa jurídica extranjera que quiera participar en el proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que “*Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán constituir apoderado debidamente facultado para: Presentar la propuesta, firmar el contrato, las modificaciones o aclaraciones que sean necesarias, las pólizas de garantía, al igual que representar a la sociedad oferente judicial y extrajudicialmente.*”

Las personas jurídicas extranjeras que deban constituir apoderado deberán protocolizar en la Notaría del respectivo círculo del domicilio del apoderado, prueba idónea de la existencia y representación de la persona que designa el apoderado y del correspondiente poder. El extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la Cámara de Comercio del lugar, si se tratare de una sociedad, y en los demás casos en el Ministerio de Justicia (Art 48 Código de Procedimiento Civil)”.

OBSERVACION 7. Numeral 3.5.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Con relación a este normal agradecemos nos sea suministrado un modelo de carta para no tener inconvenientes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En relación con lo solicitado me permito informarle que la Empresa no cuenta con un modelo específico de carta de presentación de la oferta, sin embargo, las condiciones de la presente invitación establecen los términos en los cuales se redactar dicho documento.

OBSERVACION 8. Capacidad financiera.

Señala la invitación que se debe presentar la información financiera con cierre del año 2013. Sin embargo, para el caso de mi poderdante, la declaración de renta aún no se ha presentado y los estados financieros correspondientes al último cierre fiscal tampoco han sido elaborados para ser entregados los entes de supervisión en el Ecuador.

En ese orden de ideas, solicitamos si se puede allegar la información del cierre 2012 con su correspondiente declaración de impuestos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara así: Los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros, balance general y estado de resultados flujo de efectivo, estados de cambio de situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre del año 2012 y la misma información, en documento separado con corte a 30 de junio de 2013.

La determinación de las razones financieras, que más adelante se definen, tendrá como base la información consignada en Balance General Clasificado y el Estado de resultados con fecha de corte diciembre a 31 de diciembre del año 2012 y la misma información, en documento separado con corte a 30 de junio de 2013.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Las ofertas deberán cumplir los siguientes índices financieros:

- Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Igual o mayor al 100% del valor de la Convocatoria.
- Endeudamiento = Pasivo Total – reservas técnicas / Activo Total * 100
Igual o menor a 60 %
- Capacidad de Pago = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Igual o superior a 1.5

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los índices financieros establecidos en el presente numeral, su incumplimiento dará como resultado la evaluación de la propuesta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** y por lo tanto será rechazada.

OBSERVACION 9. Asunción de riesgos.

Indica la invitación que “En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza” situación apropiada y entendible para el momento en que se presenta la oferta. Sin embargo, como es de

la naturaleza de este tipo de contratos, el contratista no debe soportar ningún riesgo asociado a la variación de los impuestos. Esa carga, como ha ocurrido con los modelos de contratación anteriores de la ILC, debe asumirlo esa entidad de manera exclusiva, ni siquiera compartido por el contratante.

En ese orden de ideas solicitamos se haga la precisión a la cláusula de riesgos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación y se mantiene la condición establecida en el pliego inicial.

OBSERVACION 10. Demoras en el proceso de nacionalización.

La ILC y PRODUCARGO tiene una larga relación de ejecuciones contractuales en procesos de suministro de alcohol satisfactorias para ambas partes.

Sin embargo recientemente nos hemos encontrado con algunos casos de nacionalización del alcohol, en los cuales los funcionarios de la ILC no están actuando con toda la diligencia requerida, causando perjuicios directos al proveedor e indirectos a la misma Industria por la entrega tardía del alcohol.

De acuerdo con lo anterior proponemos que en el numeral 3.7 se indique que cualquier demora causada por los funcionarios de la ILC en el proceso de nacionalización, será asumida directamente por esa entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación y se mantiene la condición establecida en el pliego inicial.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ARTURO VACA CUSPOCA
Jefe División Administrativo y financiera (E)
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
JAIME HUMBERTO MENDOZA
Jefe División de Producción
Comité Evaluador